







El Sistema de Gestión de la Calidad Certificado aolica a la prestació de los servicios de apoyo a la academia: Promoción, Registro Control: incluvendo los servicios ou apovan las actividades c Bienestar Universitario. Biblioteca. Provección Social y Extensión o la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA

ACUERDO NÚMERO 002 DE 2018 (16 DE ENERO)

"Por la cual se modifica el artículo 2º del Acuerdo 022 del 2 de noviembre de 2017"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

en uso de sus atribucione<mark>s estatutarias, especia</mark>lmente las contenidas en el Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil-, y el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General- y;

CONSIDERANDO:



Que según lo establecido en el literal e), artículo 38 del Acuerdo 005 de 2011 - Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 16 de enero de 2018, según Acta No. 002, luego de analizar la solicitud elevada por la Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, determinó aprobar la modificación al calendario de actividades del primer periodo de 2018 correspondiente a la Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar parcialmente el Artículo 2º del Acuerdo 022 del 2 de noviembre de 2017, en lo correspondiente al Calendario de Actividades Académico Administrativas del primer periodo de 2018 de la Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos – Anexo 2-, el cual quedará como se muestra en el documento adjunto (ANEXO 1).

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil dieciocho 2018.

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA

Presidenta - Consejo Académico

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ Secretaria - Consejo Académico

Página **1** de **2** Acuerdo 002 del 16 de Enero de 2018 Consejo Académico









El Sistema de Gestión de la Calidad Certificado aolica a la orestació de los servicios de apovo a la academia: Promoción, Registro Control. incluvendo los servicios que apovan las actividades d Bienestar Universitario. Biblioteca. Provección Social y Extensión d la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA

ANEXO 1

CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS PARA ESTUDIANTES NUEVOS

PRIMER PERIODO 2018



El Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 002 de 2018, en sesión del día 16 de enero del año en curso, según Acta 002, aprobó la modificación al Acuerdo 022 del 2017, en relación con el Calendario de Actividades Académico Administrativas – primer periodo académico del 2018, para los estudiantes nuevos de la Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA - (Anexo 2), aplicable al primer periodo académico:

ACTIVIDADES ACADÉMICO- ADMINISTRATIVAS

ACTIVIDAD	FECHA
APERTURA DE INSCRIPCIONES	Del 2 de octubre de 2017 al 14 de febrero de
ORDINARIAS	2018
Realización de entrevistas, valoración hojas de	
vida y ponderación de puntaje. (socialización	1 <mark>5 de febrero de 2</mark> 018
normas instituciona <mark>les).</mark>	
Listado de admitidos	16 de febrero de 2018
Recaudo y asiento de matrícula	Del 17 de febrero al 8 de marzo de 2018
Curso de nivelación para no Abogados	Del 2 al 3 de marzo de 2018
INICIO DE CLASES PRIMER SEMESTRE	09 de marzo de 2018
FINALIZACIÓN CLASES PRIMER SEMESTRE	16 de junio de 2018

^{***}La matrícula quedará formalizada una vez el estudiante haya cumplido, dentro de los plazos señalados en este calendario de actividades académico administrativas, el pago del valor establecido y el registro de cursos. Art. 28 y 32 del Acuerdo 002 de 2015- Reglamento de Programas de Posgrado-.

ORIGINAL FIRMADO

LAURAL LILIANA CASTILLO ORTIZ Secretaría General

Página **2** de **2** Acuerdo 002 del 16 de Enero de 2018 Consejo Académico

^{***}Se considera estudiante nuevo aquel aspirante que se matricula por primera vez en un prog<mark>rama d</mark>e Posgrado según las